



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Req. 3 Informe de Entradas y Salidas de personas Vía Terrestre, Aérea y Marítima, Sexo y nacionalidad del Año 2019.

*Sin más que informar me suscribo de usted... "*****"*

III-Resolución

Se ha cumplido el proceso de Ley, asimismo por tratarse lo solicitado de datos estadísticos *generados* en el ejercicio de facultades o actividades contempladas dentro de la Ley; cumpliéndose los presupuestos para admitir a trámite la solicitud de información presentada, de conformidad a las potestades dispuestas en el Artículo 50 letras i) y j); y lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34 a), 66, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y Artículos 54, 55 y 56 del reglamento de dicha Ley -RLAIP y a los principios de legalidad y celeridad dispuesto en el Artículo 3 de la LPA.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano II de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por la usuaria, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*

**Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería**